



EDICTO

DON LUIS M. CARMONA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAEN):

HACER SABER: Que por Resolución de la Alcaldía, nº 88 /19, de fecha 20 Marzo de 2019, se ha aprobado las Bases para la provisión de una plaza de personal laboral como Peón de Servicios del Ayuntamiento de Ibros, perteneciente al Grupo E, mediante el Sistema de Oposición Libre y que literalmente dice

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL COMO PEÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAEN), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

Primera.

El objeto de las presentes Bases es la contratación indefinida de una plaza de personal laboral como peón de servicios del Ayuntamiento de Ibros (Jaén), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

Segunda. Condiciones de Admisión de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente.

f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Tercera. Derechos de participación en el proceso de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado 20 € por derechos de examen. El pago deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES89 2103 0381 2102 3257 3167.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, en modelo oficial, según **Anexo I**, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia a través del siguiente enlace: www.ayunibros.es y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación compulsada:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Justificante del pago de los derechos de examen.

Quinta. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ibros o persona en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Empleado/a público/a de la Diputación Provincial de Jaén designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Secretario/a: Empleado/a público/a de la Diputación Provincial de Jaén designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: 3 Empleados/as público/a propuestos por la Diputación Provincial de Jaén designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

Prueba teórica: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud tipo test, referente al temario de las materias especificadas en el **ANEXO II**, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Prueba práctica: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el puesto de peón de servicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. El ejercicio teórico tipo test, que tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El ejercicio práctico tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, tendrá prioridad la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

Octava. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de oposición.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. Incidencias

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las Bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de

junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL COMO PEÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAEN), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
<hr/>			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Ibros para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Edo.:</p>			

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Ibros .

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero.

ANEXO II. TEMARIO

1. Herramientas y maquinaria para la construcción.
2. Materiales para la construcción.
3. Saneamiento.
4. Encintados y pavimentos.
5. Trabajos complementarios de albañilería, fontanería, electricidad y soldadura.
6. Instalaciones de agua para riego de plazas y calles. Tuberías y accesorios. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
7. Mantenimiento de mobiliario urbano. Limpieza de papeleras y otras similares que puedan establecerse.

SEGUNDO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Decima de las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Ibros a veinte de Marzo del dos mil diecinueve.



The image shows a blue circular official stamp of the Ayuntamiento de Ibros, Alcaldía. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE IBROS', 'ALCALDÍA', and 'IBROS (Jaén)'. A blue ink signature is written across the stamp.